

INFORME COMPLEMENTARIO DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN
LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL LPN N° 03/2024
"SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN CON PROVISIÓN DE REPUESTOS PARA
ACONDICIONADORES DE AIRES DE LAS SEDES DEL SNPP"
PLURIANUAL
ID N° 442768

1. INTRODUCCIÓN.

En la ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay, a los 05 días del mes de agosto del año dos mil veinticuatro, siendo las 11:00 horas, se reúnen en la Sala de Reuniones del SNPP, ubicado en Avda. Molas López N° 480, los miembros designados por Resolución SNPP N° 36/24 a los efectos de realizar el Informe Complementario de la Evaluación correspondiente al llamado a LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL LPN N° 03/2024, considerando la observación realizada a la adjudicación por el verificador de la DNCP, en la cual se señaló cuanto sigue: "**Respuesta a las observaciones realizadas:** En el informe de evaluación no se verifica el descargo del comité referente a las observaciones realizadas por los oferentes en el acta de apertura. "

En tal sentido, se procede a realizar el descargo a las observaciones realizadas por los oferentes en el Acta de Apertura.

2. OBSERVACIONES REALIZADAS POR LOS OFERENTES.

Observación a la oferta: COVA - JUAN RODRIGUEZ

La Empresa Cova de Juan Rodríguez no presenta certificado de origen, el mismo no cuenta con el certificado vigente a la fecha de la apertura según el portal.

Respuesta del Comité:

Según la metodología de evaluación del presente llamado, en primer lugar se procede a la verificación del cumplimiento respecto del suministro de documentación básica de carácter sustancial. De dicha verificación, resulta que la planilla de precios presentada por el oferente, **COVA de Juan Rodríguez**, presenta errores aritméticos, por lo que a través de la **Nota C.E N° 48/24** de fecha 02 de julio de 2024 se informa al oferente que su oferta cuenta con error aritmético, otorgándole plazo de respuesta hasta las 12:00hs del día 03 de julio de 2024, y cumpliéndose el plazo establecido, la firma oferente **COVA de Juan Rodríguez**, **NO PRESENTA** la aceptación de la misma; por tanto, basados en lo dispuesto en el Art. 60 del Decreto N° 9823/23, el Comité de Evaluación decide **RECHAZAR** la oferta presentada por la firma oferente **COVA de Juan Rodríguez**.

En virtud a lo expuesto precedentemente, y dado que lo observado en el Acta de Apertura refiere a la falta de presentación de un documento (certificado de origen) considerado "formal", habiendo sido la oferta de **COVA de Juan Rodríguez**, **RECHAZADA** en la etapa

previa a la de verificación de los demás documentos y requisitos del llamado en cuestión, ya no corresponde requerir su presentación ni expedirse respecto a los mismos.

Al rechazar la oferta, por incumplimiento sustancial, la oferta no fue evaluada en cuanto a su documentación formal. Por ese motivo no se tuvo en cuenta la presentación o no del Certificado de Origen Nacional para la aplicación del Margen de Preferencia por parte del oferente **COVA de Juan Rodríguez**.

Observación a la oferta: LA MAYORIA de CARLOS HERNAN OVIEDO VERA

La Empresa **La Mayoría de Carlos Vera** presenta formulario de declaración de personas dirigido a Banco Nacional de Fomento.

Respuesta del Comité

El Comité de Evaluación solicita al oferente **LA MAYORIA de Carlos Oviedo** a través de la **Nota C.E N° 46/24**, de fecha 02 de julio de 2024 con plazo de entrega hasta las 12:00hs del día miércoles 03 de julio del 2024, entre otras documentaciones formales: - Declaración Jurada de "Declaración de Personas", de conformidad con el formulario estándar – Sección de Formularios.

Cumpléndose el plazo establecido, la firma **LA MAYORIA de Carlos Oviedo** no ha presentado la documentación solicitada, y por tanto el Comité de Evaluación, decidió **RECHAZAR** la oferta presentada por la firma oferente **LA MAYORIA de Carlos Oviedo**.

2

3. ANÁLISIS DE LOS PRECIOS OFERTADOS.

Verificados los precios ofertados por la firma oferente **NOEL INGENIERÍA de Osvaldo Noel Benítez Acosta**, se observa que se encuentran fuera del rango de los precios referenciales fijados por la Convocante.

Por tanto, a través de la **Nota C.E N° 41/24**, de fecha 02 de julio de 2024, se solicita la justificación de precios, dando un plazo de hasta las 13:00hs del día miércoles 03 de julio de 2024.

Siendo las 12:58 hs, del 03 de julio del 2024, presentan la justificación solicitada y procediendo al análisis de la estructura de precios presentada por el oferente, se verifica que los mismos incluyen el costo del servicio y la logística, gastos administrativos, financieros y de seguridad social, la utilidad esperada así como los impuestos, por lo que el Comité de Evaluación considera que los mismos son aceptables, por lo que decide **ACEPTAR** los precios ofertados según la documentación presentada. El análisis de la diferencia porcentual se encuentra en el **ANEXO N° 2 "CUADRO DE ANÁLISIS PORCENTUAL"**, adjunto al Informe de Evaluación, al cual nos remitimos.


Abg. Verónica de Hollanda
Secretaría General Interna
SNPP

Web: www.snpp.edu.py – Dirección: Dr. Molas López 480 - Asunción

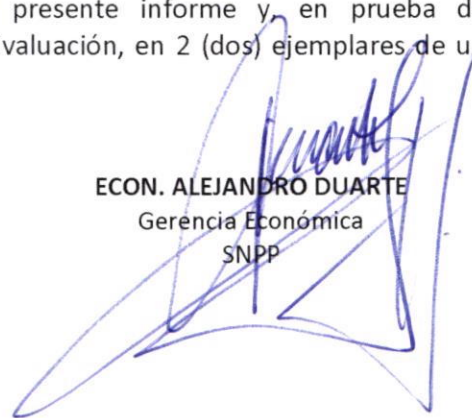

ECON. ALEJANDRO LEON DUARTE
GERENTE ECONOMICO

4. CONCLUSIÓN.

En base a las consideraciones expuestas en el presente Informe Complementario, y de conformidad a los Arts. 52 al 55 de la Ley N° 7021/22 y los Arts. 55 al 62 del Decreto Reglamentario N° 9823/23, el Comité de Evaluación, se ratifica en la recomendación formulada en el Informe de Evaluación de fecha 23 de julio del 2024, respecto de la adjudicación del llamado a Licitación Pública Nacional N° 03/2024, a favor de la firma **NOEL INGENIERIA de Osvaldo Benítez, con RUC N° 3707064-9**, a contratar por un monto máximo de Gs. 748.000.000 (guaraníes setecientos cuarenta millones) y un monto mínimo de Gs. 374.000.000 (guaraníes trescientos setenta y cuatro millones).

Siendo las 12:15 horas y no habiendo otro tema que tratar se da por terminado el Acto previa lectura y ratificación del contenido del presente informe y, en prueba de conformidad, firman los miembros del Comité de Evaluación, en 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor.


ABG. VERÓNICA DE HOLLANDA
Secretaría General
SNPP


ECON. ALEJANDRO DUARTE
Gerencia Económica
SNPP